



14495--

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R202111130011326 de fecha noviembre 30 de 2021, el señor CAMILO ERNESTO SERRANO, en su condición de Representante Legal de COMPRAS AMERICAS S.A.S., identificada con el NIT No. 819.006.505-6 presenta solicitud de liquidación por servicios de evaluación para la renovación de la Concesión de Aguas Subterránea otorgada a través de la Resolución No. 114 de Enero 27 de 2017 para beneficio del predio LA GRANJA.

Que a través del oficio E202214000045 de enero 4 de 2022, CORPAMAG le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación y le requiere aportar los requisitos para continuar con el trámite solicitado.

Que en Radicado R2022323002717 de marzo 23 de 2022 COMPRAS AMERICAS S.A.S. presenta la siguiente documentación para adelantar el trámite de renovación de la concesión de aguas subterráneas para el predio LA GRANJA:

- Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua predio LA GRANJA
- Informe final Pozos
- Recibo de Caja No. 6272 de 2022 expedido por Tesorería de la Corporación
- Descripción del Sistema de abastecimiento
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas diligenciado
- Certificado de Uso de Suelo expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico de Zona Bananera
- Certificado de Existencia y Representación legal de COMPRAS AMERICAS S.A.S.
- RUT
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas

Que a través del oficio E2022418001812 de fecha abril 18 de 2022 la Corporación le solicita al peticionario aportar el paz y salvo por concepto de tasa por uso de agua y control y seguimiento expedido por Secretaría General de la entidad.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495--
17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

Que en Radicado No. R202284007784 de agosto 4 de 2022 COMPRAS AMERICAS S.A.S. solicita el impulso de la solicitud de renovación de la concesión de aguas subterráneas para el predio LA GRANJA.

Que mediante Radicado R202284007807 de agosto 4 de 2022 COMPRAS AMERICAS S.A.S. aporta los siguientes documentos para dar inicio al trámite de renovación de la concesión de aguas subterráneas para el predio LA GRANJA:

- Paz y Salvo por todo concepto expedido por Secretaria General de la Corporación.
- Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua corregido del predio LA GRANJA

Que bajo el Auto No. 1803 de agosto 9 de 2022, CORPAMAG admitió la solicitud de renovación de Concesión de Aguas Subterráneas a favor de la empresa COMPRAS AMERICAS S.A.S., en beneficio del predio LA GRANJA localizado en la margen izquierda del río Frío, sector Varela, municipio de Zona Bananera para uso doméstico y lavado de banano; a su vez se ordenó visita de inspección ocular el 13 de septiembre de 2022 por parte del Grupo de Trabajo de Sierra Nevada de Santa Marta.

Que en el expediente de la referencia, reposan las constancias de fijación y desfijación requeridas en el auto anteriormente descrito.

Que mediante radicado interno No. R2022104009943 de octubre 4 de 2022, COMPRAS AMERICAS S.A.S., allega informe de la prueba de bombeo realizada; la cual fue admitida mediante Auto No. 2153 de octubre 5 de 2022 y remitida al Grupo de Trabajo Sierra Nevada de Santa Marta para su evaluación.

Que en un primer concepto técnico de fecha octubre 12 de 2022, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental conceptuó lo siguiente:

(...)

Localización: El predio "La Granja" se localiza sobre las coordenadas geográficas N10°53'33.01" – W74°10'6.83", vereda Varela, corregimiento de Río Frío, municipio de Zona Bananera.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

14 495--

17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

Área total del predio: 18.8 hectáreas

Área a cultivada: 18.65 hectáreas.

Tipo de cultivo: Banano.

Fuente de abastecimiento: Para la renovación de aguas subterráneas aquí solicitada, la fuente de abastecimiento seguirá siendo el pozo ubicado en el predio La Granja, sobre las coordenadas N10°53'31.18" – W74°10'04.13".

Usos de las aguas: Las aguas subterráneas en proceso de renovación seguirán siendo utilizadas solo en lavado y saneamiento de fruta-banano.

Caudal solicitado: 3.5 lps.

Perjuicios a terceros: Con la renovación de la concesión de aguas subterráneas no se prevé ningún tipo de perjuicios a terceros.

Oposiciones: Durante la diligencia no se presentó ninguna clase de oposición.

Sistema de captación, conducción almacenamiento y drenajes de aguas servidas

La captación del acuífero subterráneo se lleva a cabo mediante turbina diesel de 10 hp, con bomba de 3" x 3". El agua se extrae y se envía directamente a las albercas de la empacadora para el lavado y saneamiento de la fruta; una vez cumplen su tiempo de uso, y ya como aguas servidas, son conducidas al estanque de almacenamiento transitorio de agua para riego, de donde es bombeada para riego del cultivo.

CARACTERÍSTICAS DEL POZO

POZO	CARACTERÍSTICAS	COORDENADAS
Empacadora finca La Granja	Profundidad: 15 m. Diámetro boca: 6". Caudal explotable: 5.54 lps (acorde a prueba de bombeo)	N10°53'31,18" W74°10'04,13"



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495-7

17 A60. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

DEMANDA DE AGUA – CÁLCULO

El caudal requerido para la presente solicitud de renovación de concesión de aguas, de acuerdo a los usos que se le da a estas aguas en el predio La Granja y a los módulos consuntivos en lavado de fruta, manejados por CORPAMAG, se indica en el siguiente cuadro:

USO DEL AGUA	AREA A COSECHAR (has)	MODULO CONSUNTIVO LAVADO FRUTA (lps/ha cosechada)	CAUDAL REQUERIDO LAVADO FRUTA (lps)
Lavado fruta-banano	18.65	0.09	1.67

PRUEBA DE BOMBEO

En fecha de la visita no se hizo la prueba de bombeo requerida por la norma al pozo sujeto a la solicitud de renovación de concesión, porque el usuario no había previsto dicha operación, debiéndose postergar la fecha para la prueba de bombeo.

El ensayo de bombeo se realizó en fecha 22/09/2022 cuyo informe de resultados son aportados a la Corporación por la ingeniera Ángela Arias Martínez en fecha 3/10/2022, acogido con radicado 9943 de 4/10/2022 y admitido por la Subdirección de Gestión Ambiental bajo Auto 2153 de 5/10/2022 para que se revise y se tenga en cuenta dentro del concepto final del trámite de renovación de concesión de aguas subterráneas iniciado mediante Auto 1803 de 9/08/2022, contenido en el expediente 4656.

La prueba de bombeo en el pozo a intervenir, requerida por la normatividad ambiental y que permite calcular los valores de los parámetros hidráulicos "Transmisividad", "Conductividad hidráulica" y "Capacidad específica o Caudal específico", que definen la capacidad de transmitir, almacenar y ceder agua, y evaluar y conocer el caudal óptimo de extracción, permitiendo también diseñar el equipo de bombeo a instalar y los regímenes o frecuencias de bombeo con que se debe operar, fue realizada en fecha 22/09/2022, con la supervisión del suscrito funcionario de CORPAMAG, dándose fe de que dicha prueba se llevó a cabo con los instrumentos y personal técnico pertinentes para ello. En el expediente 4656 reposa el informe de la prueba de bombeo aportado por el usuario y la correspondiente Acta de supervisión de la misma, por parte de funcionario de la Corporación.

DISPONIBILIDAD DEL RECURSO

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495--
17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

En la información que aporta el usuario con resultados de la prueba de bombeo se observa que no hay inconvenientes para la explotación del pozo, con caudal de 5.54 lps, por tanto, se tomará este caudal como disponibilidad del recurso hídrico para atender la presente solicitud de renovación de una concesión de aguas subterráneas.

PUEAA

Análisis de la información aportada por el usuario en el documento PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA - FINCA LA GRANJA - de acuerdo a la Resolución 1257 de 2018.

Lo que pide la norma. Aspecto del formato.	Lo que presenta el usuario.	Criterio	Ajustes
Información del usuario - Identificación	Identificación clara y amplia del usuario.	Excelente	No.
Tipo de actividad que se desarrolla	Se indica que la actividad del predio es agrícola.	Excelente	No.
Diagnóstico atendiendo la oferta de la fuente de abastecimiento y la demanda en las actividades desarrolladas.	El diagnóstico se presenta con descripción de la fuente subterránea (acuifero Ciénaga-Fundación), dividido en 3 zonas de explotación: 1- Ciénaga-Orihueca, con sobreexplotación; 2- Orihueca-Sevilla, con explotación media y 3- Sevilla-Fundación, con poca explotación, concluyendo que en esta última zona se considera un acuifero en equilibrio. (Estudio INGEOMINAS 1998). y describe una "Línea base de demanda de agua" indicando consumo promedio de agua/día, sin la proyección de demanda anual durante la vigencia de la concesión, ni el cálculo del balance de aguas del sistema de lavado de fruta donde se incluyan datos de entrada, almacenamiento, salida y pérdidas. No define % de pérdidas respecto al caudal captado, etc.	Deficiente	Sí. Acoger la norma.
Objetivo general del PUEAA	El objetivo general descrito plantea realizar un uso racional del recurso hídrico subterráneo para dar cumplimiento a la norma ambiental, pero no se basa en un diagnóstico previo y en particularidades de proyectos o actividades determinadas por dicho diagnóstico, que lleven a la erradicación de posibles falencias que se	Bueno	Sí. Acoger la norma



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495--

17 AGO, 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

	<i>podieran encontrar en el sistema hidráulico de lavado de fruta.</i>		
<i>Plan de acción: Lo que se pretende aquí es que a partir del diagnóstico se desarrolle una propuesta para reducir los consumos y las pérdidas del sistema, formulando actividades y metas con su respectivos indicadores y recursos para su ejecución.</i>	<i>Se proponen realizar actividades o estrategias que aunque no están basados en un diagnóstico previo y detallado sobre consumos y pérdidas de agua en el sistema hidráulico de lavado de fruta, pueden arrojar resultados favorables a la reducción de consumos y pérdidas de agua en dicho sistema.</i>	Excelente	No
<i>Campañas educativas</i>	<i>Se contempla la realización de campañas de capacitación y motivación en ahorro y uso eficiente del agua. Distribuir entre los trabajadores cartillas o plegables relativos al buen uso del agua. Conmemorar las fechas ambientales relativas al agua, etc.</i>	Excelente	No.
<i>Metas e indicadores de UEAA</i>	<i>Se incluyen metas e indicadores de UEAA.</i>	Excelente	No
<i>Cronograma y presupuesto para ejecución del PUEAA</i>	<i>Se incluye Cronograma y presupuesto para ejecución del PUEAA</i>	Excelente	No

Evaluación con soporte en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018

EVALUACION PUEAA FINCA LA GRANJA							
ITEM	SUBCOMPONENTES	CRITERIO	CONCEPTO TECNICO	REQUIERE INFORMACION COMPLEMENT.	CUALES?	PRESENTA DOCUMENTAC. REQUERIDA	PUNTAJE
1. INFORMACIÓN GENERAL							
1.1.	<i>Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico.</i>	Excelente	<i>La información aportada cumple con lo que exige la normatividad ambiental.</i>				4

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495--
17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

1.2.	Indicar la sz hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral 1.1.	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la normatividad ambiental.				4
2.	DIAGNÓSTICO						
2.1.	Línea base de oferta de agua	Deficiente	La información aportada no atiende completamente lo requerido por la norma.	Si.	La que pide la norma.		3.5
2.1.1	Recopilar la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para periodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación, ante amenazas naturales o antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica.	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
2.1.2	Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente, considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.	Buena	La información aportada no cumple totalmente con lo que exige la norma.	Si.	Acoger la norma		3
2.2.	Línea base de demanda de agua	Deficiente	La información aportada no cumple con lo que exige la norma.	Si	Acoger la norma		2.3
2.2.1	Especificar el número de suscriptores para el caso						



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495--

17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

	de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras.	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
2.2.2	Indicar consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto.	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
2.2.3	Proyectar la demanda anual de agua para el periodo correspondiente a la concesión de aguas.	Nulo	No aporta la información requerida por la norma.	Si	Acatar la norma		1
2.2.4	Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
2.2.5	Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: Succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el(os) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento, de la(s) salida(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema, en el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración.	Deficiente	La información aportada no cumple totalmente con lo que exige la norma. No hay información de balance de aguas relativo al sistema de lavado de fruta	Si	Acatar la norma		2

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495--
17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

2.2.6	Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.	Deficiente	La información aportada no cumple totalmente con lo que exige la norma. No se presenta cálculo con datos concretos de % de pérdidas en el sistema hidráulico de lavado de fruta, respecto al caudal captado.	Si	Acatar la norma	2
2.2.7	Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas para la actividad, cuando aplique.	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.			4
3.	OBJETIVO					
3.1.	Se debe definir para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.	Bueno	La información aportada no cumple totalmente con lo que exige la norma.	Si	Acatar la norma	3
4.	PLAN DE ACCIÓN					
4.1.	El plan de acción debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua. Dentro de las líneas temáticas a ser consideradas para la definición de los proyectos se encuentran entre otras: fuentes alternas de abastecimiento cuando aplique, aprovechamiento de aguas lluvias,	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.			4

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495--

17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

	<i>instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo, protección de zonas de manejo especial, identificación y medición de pérdidas con respecto al caudal captado y acciones para la reducción de las mismas, recirculación, reúso y reconversión a tecnologías de bajo consumo, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos ambientales a que haya lugar. Cada proyecto debe incluir de manera específica los actores involucrados y las responsabilidades correspondientes.</i>						
4.2.	<i>Inclusión de metas e indicadores del PUEAA. (para el seguimiento y evaluación de los proyectos definidos en él, se deben establecer metas específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la vigencia del PUEAA, el cumplimiento de las metas se realizará con base en los indicadores, los cuales deben de contar con una ficha técnica metodológica, la cual como mínimo debe contener: Nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de cálculo y tiempo de cumplimiento).</i>	Excelente	<i>La información aportada cumple con lo que exige la norma.</i>				4



1700-37

RESOLUCION N°

14495--

FECHA:

17 AGO, 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

EFICIENTE DEL AGUA PUEAA							
4.3.	Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA. (en aquellos contratos de interconexión de redes o de suministro de agua potable, establecidas con base en la Resolución 759 de 2016 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la que haga sus veces, el prestador proveedor deberá incorporar acciones en el PUEAA, para el prestador beneficiario, en la elaboración del PUEAA las personas prestadoras del servicio público de acueducto el Plan de Reducción de Pérdidas establecido en la Resolución 688 de 2014 o la que modifique o sustituya de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico).	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
Puntaje obtenido						52.8 Puntos	
Puntaje de referencia						64 Puntos = 100%	
Porcentaje de aceptación logrado						82.5%	
Porcentaje de aceptación para aprobación del PUEAA						85% en adelante	
CONCLUSIÓN: PUEAA No aprobado.							

Valores de calificación según criterio logrado: Excelente = 4 puntos. Bueno = 3 puntos. Deficiente = 2 puntos. Nulo = 1 punto

CONCEPTO

Teniendo en cuenta que el PUEAA aportado por el usuario no fue aprobado, que debe ser mejorado, técnicamente no se dará un concepto definitivo sobre la renovación de concesión solicitada, esperando que administrativa y/o jurídicamente se actúe en lo pertinente.

Que en virtud a la no aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), esta

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495-
17 A60. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA”

Autoridad Ambiental le comunica al usuario mediante oficio E202311900010 de fecha enero 19 de 2023 los hallazgos obtenidos en dicho informe técnico; requiriéndole los ajustes indicados por el respectivo técnico.

Que con radicado interno No. R2023130000879 de enero 30 de 2023, la señora ANGELA ARIAS, en calidad de Directora de Calidad allega los ajustes requeridos al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA; el cual fue admitido mediante Auto No. 158 de febrero 3 de 2023.

Que el informe técnico de fecha mayo 15 de 2023, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental adscrito al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, conceptuó lo siguiente:

(...)

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Análisis de la información contenida en el PUEAA ajustado acorde a la Resolución 1257 de 2018 del MADS.

Lo que pide la norma. Aspecto del formato.	Lo que presenta el usuario.	Criterio	Ajustes
Información del usuario - Identificación	Identificación clara y amplia del usuario.	Excelente	
Tipo de actividad que se desarrolla	Se indica que la actividad del predio es agrícola.	Excelente	
Diagnóstico atendiendo una línea base de oferta de agua de la fuente de abastecimiento y una línea base de demanda de agua en las actividades desarrolladas.	Informa que utiliza 2 fuentes de abastecimiento: superficial y subterránea. No determina la szh, ni unidad hidrológica, ni provincia hidrogeológica, ni sistema acuífero a los que pertenecen los puntos de captación. Determina riesgos de desabastecimiento de aguas subterráneas. No determina riesgos de desabastecimiento de agua superficiales. Considera el reuso de aguas servidas como una fuente alterna. No es clara la proyección de demanda anual de agua para la vigencia de la concesión. Se informa sobre los métodos de medición de los caudales (superficial y subterránea) utilizados en la actividad. Establece cuantificación confusa de demanda anual de agua para lavado de fruta. No se observa cálculos de balance de aguas de los sistemas de lavado de fruta y de riego, donde se incluyan datos o valores de entrada, almacenamiento, salida. Pérdidas etc. No se	Deficiente	Sí. Acoger la norma.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495--

17 AGO, 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

	<i>establecen unidades de medida. No define % de pérdidas respecto al caudal captado, considera que en los diseños de los sistemas hidráulicos utilizados no consideran pérdidas por ser sistemas cerrados etc.</i>		
<i>Objetivo general del PUEAA</i>	<i>El objetivo general descrito plantea realizar un uso racional del recurso hídrico subterráneo y superficial para dar cumplimiento a la norma ambiental. No tiene en cuenta resultados del diagnóstico que debió ser realizado previamente a los sistemas hidráulicos utilizados, que pudieren arrojar posibles fallencias a corregir en pos del verdadero objetivo que se busca con el PUEAA.</i>	<i>Bueno</i>	
<i>Plan de acción: Lo que se pretende aquí es que a partir del diagnóstico se desarrolle una propuesta para reducir los consumos y las pérdidas del sistema, formulando actividades y metas con su respectivos indicadores y recursos para su ejecución.</i>	<i>Se proponen realizar actividades o estrategias basadas en el diagnóstico, lo cual pueden arrojar resultados favorables a la intención de un uso eficiente y ahorrativo del agua.</i>	<i>Excelente</i>	
<i>Campañas educativas</i>	<i>Se contempla la realización de campañas de capacitación y motivación en ahorro y uso eficiente del agua. Distribuir entre los trabajadores cartillas o plegables relativos al buen uso del agua. Conmemorar las fechas ambientales relativas al agua, etc.</i>	<i>Excelente</i>	
<i>Metas e indicadores de UEAA</i>	<i>Se incluyen metas e indicadores de UEAA.</i>	<i>Excelente</i>	
<i>Cronograma y presupuesto para ejecución del PUEAA</i>	<i>Se incluye Cronograma y presupuesto para ejecución del PUEAA</i>	<i>Excelente</i>	



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495-1

17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

Evaluación con soporte en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018

EVALUACION PUEAA FINCA LA GRANJA							
ITEM	SUBCOMPONENTES	CRITERIO	CONCEPTO TECNICO	REQUIERE INFORMACION COMPLEMENT.	CUALES?	PRESENTA DOCUMENTAC. REQUERIDA	PUNTAJE
1. INFORMACIÓN GENERAL							
1.1.	Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico.	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la normatividad ambiental.				4
1.2.	Indicar la sz hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral 1.1.	Deficiente	La información aportada no cumple con lo que exige la normatividad ambiental.				2
2. DIAGNÓSTICO							
2.1.	Línea base de oferta de agua	Excelente	La información aportada atiende parcialmente lo requerido por la norma.				4
2.1.1	Recopilar la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para periodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación, ante amenazas naturales o antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica.	excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
2.1.2	Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente, considerando condiciones	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495=-

17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

	con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.						
2.2.	Línea base de demanda de agua	Deficiente	La información aportada no cumple completamente con lo que exige la norma.	Si	Acoger la norma		3.2
2.2.1	Especificar el número de suscriptores para el caso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras.	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
2.2.2	Indicar consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto.	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
2.2.3	Proyectar la demanda anual de agua para el periodo correspondiente a la concesión de aguas.	Deficiente	La información aportada atiende parcialmente lo requerido por la norma.	Si	Acatar la norma en los ítem's que presentan deficiencias		2
2.2.4	Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
2.2.5	Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: Succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el(los) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento, de la(s)	Bueno	La información aportada cumple parcialmente con lo que exige la norma. No hay información de balance de aguas relativo al sistema de lavado de fruta				3

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

4495--

FECHA:

17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

	salida(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema, en el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración.						
2.2.6	Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.	Deficiente	La información aportada no cumple con lo que exige la norma.	Si	Acatar la norma		2
2.2.7	Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas para la actividad, cuando aplique.	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
3. OBJETIVO							
3.1.	Se debe definir para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.	Bueno	La información aportada no cumple totalmente con lo que exige la norma.				3
4. PLAN DE ACCIÓN							
4.1.	El plan de acción debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua. Dentro de las líneas temáticas a ser consideradas para la definición de los proyectos se encuentran entre otras: fuentes alternas de abastecimiento cuando	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

449522

17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

	aplique, aprovechamiento de aguas lluvias, instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo, protección de zonas de manejo especial, identificación y medición de pérdidas con respecto al caudal captado y acciones para la reducción de las mismas, recirculación, reúso y reconversión a tecnologías de bajo consumo, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos ambientales a que haya lugar. Cada proyecto debe incluir de manera específica los actores involucrados y las responsabilidades correspondientes.						
4.2.	Inclusión de metas e indicadores del PUEAA. (para el seguimiento y evaluación de los proyectos definidos en él, se deben establecer metas específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la vigencia del PUEAA. el cumplimiento de las metas se realizará con base en los indicadores, los cuales deben de contar con una ficha técnica metodológica, la cual como mínimo debe contener: Nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

449522

RESOLUCION N°

FECHA:

17 ABO. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA”

	cálculo y tiempo de cumplimiento).						
4.3.	Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA. (en aquellos contratos de interconexión de redes o de suministro de agua potable, establecidos con base en la Resolución 759 de 2016 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la que haga sus veces, el prestador proveedor deberá incorporar acciones en el PUEAA, para el prestador beneficiario, en la elaboración del PUEAA las personas prestadoras del servicio público de acueducto el Plan de Reducción de Pérdidas establecido en la Resolución 688 de 2014 o la que modifique o sustituya de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico).	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
Puntaje y porcentaje de referencia					64 Puntos = 100%		
Puntaje y porcentaje de aceptación logrado					55.2 Puntos = 86.25%		
Porcentaje de aceptación para aprobación del PUEAA					85% en adelante		
CONCLUSIÓN: PUEAA aprobado .							

Valores de calificación según criterio logrado: Excelente = 4 puntos. Bueno = 3 puntos. Deficiente = 2 puntos. Nulo = 1 punto

CONCEPTO

Teniendo en cuenta que el PUEAA ajustado, aportado por el usuario es **aprobado**, el suscrito funcionario observa que técnica y ambientalmente es viable otorgar renovación de la concesión de aguas subterráneas otorgada bajo Resolución 114 de 27/01/2017 a la sociedad C.I.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4495--

17 A60, 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

COMPRAS AMERICAS S.A.S. con NIT 819.006.505-6, con caudal de **1.67 lps** para beneficio del predio **La Granja** en lavado de fruta-banano".

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala: *"Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas..."*

Que ante la ausencia de un instrumento de manejo ambiental (PMA), su zonificación y la definición de actividades agrícolas de alto impacto con su respectiva cartografía, esta Corporación debe decidir en sede administrativa regional las solicitudes de permiso, concesiones o autorizaciones ambientales para las diversas actividades y usos que requieran las comunidades que habitan al interior de la CGSM, bajo las reglas generales del Código de Recursos Naturales de Colombia (Decreto 2811 de 1974), y conforme al artículo 44 del CPACA, atendiendo la disponibilidad y límites de cada recurso, siempre y cuando su aprovechamiento no sea requerido para expandir nuevas zonas o áreas agrícolas a las existentes, o la actividad que requiere el recurso natural se encuentre prohibida en razón al uso del suelo adoptado por los EBOT o PBOT de cada municipio y así mismo, a que el uso o aprovechamiento del recurso esté permitido conforme a dicha normatividad ambiental.

Que en virtud al Artículo 2.2.3.2.7.2. del citado decreto, Corpamag establece que el suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, Corpamag no es responsable cuando por causas naturales no se pueda garantizar el caudal concedido. (La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos), y teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.2.13.16 ídem esta Corporación en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o prejuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, podrán restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto se podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, resaltando que será aplicable lo anterior, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

Que en virtud de lo anterior estando los documentos aportados por el peticionario y el concepto técnico favorable de fecha 5 de diciembre de 2022, citado líneas arriba de conformidad al Decreto 1076 de 2015 es viable otorgar la RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS solicitada.



1700-37

RESOLUCION N°

4495--

FECHA:

17 ABO, 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar una renovación de Concesión de Aguas Subterráneas presentada por COMPRAS AMERICAS S.A.S con NIT No. 819.006.505-6 representada legalmente por el señor CAMILO ERNESTO SERRANO, identificado con C.C No. 7.634.125, en beneficio del predio LA GRANJA localizado en la margen izquierda del rio Frio, sector Varela municipio de Zona Bananera, para uso doméstico y lavado de banano, con un caudal de 1,67 lps de acuerdo con las consideraciones técnicas y jurídicas antes enunciadas.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, COMPRAS AMERICAS S.A.S deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Instalar sistema registrador de caudal en el equipo de bombeo, con la finalidad de que la facturación de la (TUA) sea por el real volumen bombeado y utilizado.
2. Cancelar oportunamente a CORPAMAG la facturación por Uso de Agua.
3. Llevar registros de comportamientos de niveles estáticos y dinámicos del pozo, como mínimo 2 registros por mes en el periodo de verano. El resto del año, un registro mensual.
4. A efectos de verificar y controlar la calidad del agua del pozo en cuestión, se debe presentar a la Corporación un estudio físico-químico que incluya el monitoreo del Ion cloruro y la conductividad, en los meses de enero y agosto de cada año. Para la calidad del agua, se deberá tomar dos muestras de agua, siguiendo los protocolos establecidos para el muestreo de aguas subterráneas por el Instituto de Hidrología, meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) o en su defecto por entidades como la Agencia Ambiental de Estados Unidos (EPA). Una muestra será para análisis fisicoquímico y la otra para análisis microbiológico. Se deberá analizar como mínimo: pH, temperatura, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto (estas cuatro mediciones hechas en campo), sodio, calcio, potasio, magnesio, cloruros, alcalinidad (carbonatos y bicarbonatos), sulfatos, nitratos, sílice, coliformes fecales y coliformes totales. Las mediciones analíticas deberá hacerlas un laboratorio homologado (o en proceso de certificación) por el IDEAM.



1700-37

RESOLUCION N°

4495--

FECHA:

17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

5. Todo tipo de actividad de exploración, perforación o reperforación para la exploración de aguas subterráneas deberá contar todos los permisos previos, expedidos por la autoridad ambiental respectiva, so pena de incurrir en causales de amonestación o sanción establecidas por la ley.
6. De conformidad con el Decreto 1541 de 1978 y la Ley 99 de 1993, el concesionario deberá cumplir con las obligaciones que se contraen como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 239 del citado decreto, lo que ocasionara la imposición de sanciones entre ellas multas hasta de 300 salarios mínimos mensuales.
7. Cancelar oportunamente a CORPAMAG las facturaciones que esta haga por concepto de uso del agua y servicio de control y vigilancia.
8. Respetar las áreas de protección y de importancia ecológica de la cuenca. Además de velar por la conservación de la ronda arbórea de los márgenes protectores de la fuente hídrica abastecedora.
9. Hacer uso racional y eficiente del agua como compromiso de las buenas prácticas.
10. Mantener en óptimas condiciones los sistemas de captación, conducción, distribución del recurso hídrico.
11. Abstenerse de captar un caudal superior al concesionado.

ARTICULO TERCERO: El término de vigencia de esta Concesión de Aguas Subterráneas es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Aprobar la implementación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, teniéndose en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:



1700-37

4495==

RESOLUCION N°

FECHA:

17 ABO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

1. Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
2. El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
3. El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
4. El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
5. No usar la concesión durante dos (2) años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978. (Compilado en el Decreto 1076 de 2015)

ARTÍCULO SEXTO: COMPRAS AMERICAS S.A.S, deberá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 2.2.3.2.24.2. del citado decreto, le ocasionará la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO SÉPTIMO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor CAMILO ERNESTO SERRANO y/o quien haga veces de Apoderado para que se surta el trámite administrativo.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

4495

FECHA:

17 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS EN FAVOR DE LA EMPRESA COMPRAS AMERICAS S.A.S., EN BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO FRIO, SECTOR VARELA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PARA USO DOMÉSTICO Y LAVADO DE BANANO CON UN CAUDAL DE 1,67 LPS Y SE APRUEBA UN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA PUEAA"

ARTICULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó: Saray De Avila D. - Contratista SGA
Revisó: Sara Diaz Granados - Maricruz Ferrer - Profesionales SGA
VoBo: Alfredo Martínez - Subdirector SGA
Expediente No. 4656

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación de Resolución N° 4495 de 2023



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

Angela Arias Martinez <ama@hhk.as>

2023-08-18 5:10 pm

 Resolución N° 4495 de 2023.pdf(~5,4 MB)

En atención al radicado No.R2022104009943 de fecha 04-10-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.
--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168